

# Información

## Normativa\*

**REAL DECRETO 2066/2008**, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

**DECRETO 66/2009**, de 15 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Plan Autonómico de Vivienda de la Comunitat Valenciana 2009-2012.

**ORDEN de 28 de julio de 2009**, de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por la que se regula el procedimiento para la tramitación de las medidas de financiación de actuaciones protegidas previstas en los planes de vivienda y suelo.

\* Normativa actualizada en <http://www.cma.gva.es/vivienda>

## ¿Dónde puedo tramitar las ayudas?

Servicio Territorial de Vivienda y Proyectos Urbanos  
Avda. Aguilera, 1 - 03007 Alicante

Servicio Territorial de Vivienda y Proyectos Urbanos  
Avda. del Mar, 16 - 12003 Castellón

Servicio Territorial de Vivienda y Proyectos Urbanos  
c/ Gregori Gea, 27 - PROP - 46009 Valencia

## Para más información

Llamar al 012

Consultar la web de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda  
<http://www.cma.gva.es/vivienda>

## Plan Autonómico de Vivienda de la Comunitat Valenciana 2009-2012



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE VIVIENDA



PLAN ESTATAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN

# Ayudas

## Ayudas a la compra de vivienda

# Ayudas

### ¿Qué viviendas pueden recibir las ayudas?

Las viviendas, tanto si son protegidas, libres o de segunda mano, destinadas a la residencia habitual que cumplan los límites de precios, superficies y plazos establecidos en la normativa.

### ¿Quién puede acceder a las ayudas?

Están dirigidas a los compradores de vivienda en primer acceso, es decir, que no tienen ni han tenido vivienda en propiedad, con unos límites máximos para los ingresos.

### ¿Qué ayudas existen?

Existen distintas modalidades de financiación:

- Préstamos convenidos suscritos con entidades de crédito.
- Subsidiación de préstamos convenidos.
- Ayudas directas a la entrada por parte del Ministerio de Vivienda y ayudas por parte de la Generalitat.

### Plazo para solicitar las ayudas:

El plazo máximo para la solicitud es de CUATRO MESES desde la formalización del contrato o escritura pública de compra o adjudicación en el caso de viviendas libres.

### ¿Que ayudas puedo solicitar?

En el siguiente cuadro están todas las ayudas ofrecidas por la Generalitat y por el Ministerio de Vivienda.

### ¡Atención!

Las viviendas de protección pública tienen un precio de venta limitado durante un periodo de 30 años.

Durante los 10 primeros años, para vender la vivienda será obligatorio reintegrar las ayudas recibidas, incrementadas con los intereses legales.



## Préstamos convenidos

Hasta 80% del precio de la vivienda, calculado con 90m<sup>2</sup> útiles como máximo, de acuerdo con las condiciones establecidas en el RD 2066/2008 Plazo mínimo de amortización 25 años. Para ingresos de la unidad familiar hasta 6,5 veces IPREM (aprox. 47.900€)

## Ayudas para compra de vivienda según ingresos familiares

Subsidiación del préstamo** (para vivienda protegida de régimen especial, general, y préstamos convenidos para viviendas usadas o libres)	hasta 2,5 IPREM* (aprox.18.500€ anuales)	hasta 3,5 IPREM* (aprox.25.900€ anuales)	hasta 4,5 IPREM* (aprox.33.300€ anuales)
Cuantía general de subsidiación durante 5 años renovables por otros 5, por cada fracción de 10.000€ de préstamo	100€ por año y fracción	80€ por año y fracción	60€ por año y fracción
<b>+ Adicional según circunstancias personales</b>			
Cuantía adicional durante los 5 primeros años: familias (<2,5 IPREM), para familias numerosas, monoparentales o con personas dependientes o con discapacidad	55€ por año y fracción	+33€/año por año y fracción	

Ayudas**	hasta 2,5 IPREM* (aprox.18.500€ anuales)	hasta 3,5 IPREM* (aprox.25.900€ anuales)	hasta 4,5 IPREM* (aprox.33.300€ anuales)
Ayuda Estatal Directa a la Entrada (Ministerio) Ayudas (Generalitat)	8.000€ Ministerio** + 7.500€ Generalitat	7.000€ Ministerio** + 5.000€ Generalitat	5.000€ Ministerio** + 2.500€ Generalitat

<b>+ Adicional según circunstancias personales.</b> En caso de coincidir varias circunstancias personales corresponde únicamente la cuantía más elevada.			
Jóvenes hasta 35 años	1.000€ Ministerio** + 3.000€ Generalitat		
Familia numerosa, si exceden de 3 hijos, la Generalitat otorga + 1.000€ por cada hijo a partir del cuarto inclusive	4.000€ Ministerio** + 2.000€ Generalitat	3.000€ Ministerio** + 2.000€ Generalitat	
Familia monoparental o con personas dependientes o con discapacidad	4.000€ Ministerio** + 2.000€ Generalitat	3.000€ Ministerio** + 2.000€ Generalitat	
Personas separadas o divorciadas, mujeres víctimas de violencia de género, o víctimas del terrorismo.	3.000€ Ministerio** + 1.000€ Generalitat	2.000€ Ministerio** + 1.000€ Generalitat	

<b>+ Adicional por emplazamiento</b> Para averiguar si tu vivienda se encuentra en un ATPMS, puedes consultar la web <a href="http://www.cma.gva.es/atpms">www.cma.gva.es/atpms</a>	
ATPMS A	1.200€ Ministerio** + 1.200€ Generalitat
ATPMS B	600€ Ministerio** + 600€ Generalitat
ATPMS C	300€ Ministerio** + 300€ Generalitat

(\*) Los valores indicados en Euros corresponden al IPREM del año 2009. Para el cálculo actualizado de tu IPREM puedes hacerlo a través de internet en [www.cma.gva.es/iprem](http://www.cma.gva.es/iprem)

(\*\*) En las ayudas del Ministerio no se incluyen las viviendas de régimen concertado

## Ayudas para compra de vivienda calificada de Régimen Concertado hasta el 31.12.2010

Hasta el 31.12.2010 las personas con ingresos hasta 7 veces el IPREM (aprox. 51.700€), que cumplan las demás condiciones del Plan 09-12 y compren una vivienda nueva que sea calificada de Régimen Concertado, podrán obtener las siguientes ayudas:

Ayudas Hasta el 31.12.2010, para viviendas de REGIMEN CONCERTADO	hasta 2,5 IPREM (aprox. 18.500€ anuales)*	hasta 3,5 IPREM (aprox. 25.900€ anuales)*	hasta 4,5 IPREM (aprox. 33.300€ anuales)*	hasta 7 IPREM (aprox. 51.700€ anuales)*
Ayuda Estatal Directa a la Entrada (Ministerio) Ayudas (Generalitat)	4.500€ Ministerio + 7.500€ Generalitat	4.500€ Ministerio + 5.000€ Generalitat	4.500€ Ministerio + 2.500€ Generalitat	4.500€ Ministerio

**+ Adicional según circunstancias personales.**  
En caso de coincidir varias circunstancias personales corresponde únicamente la cuantía más elevada.

Jóvenes hasta 35 años	900€ Ministerio + 3.000€ Generalitat		900€ Ministerio
Familia numerosa, si exceden de 3 hijos, la Generalitat otorga + 1.000€ por cada hijo a partir del cuarto inclusive	2.700€ Ministerio + 2.000€ Generalitat	2.700€ Ministerio + 2.000€ Generalitat	2.700€ Ministerio
Familia monoparental o con personas dependientes o con discapacidad	2.700€ Ministerio + 2.000€ Generalitat	2.700€ Ministerio + 2.000€ Generalitat	2.700€ Ministerio
Personas separadas o divorciadas, mujeres víctimas de violencia de género, o víctimas del terrorismo	1.800€ Ministerio + 1.000€ Generalitat	1.800€ Ministerio + 1.000€ Generalitat	1.800€ Ministerio

<b>+ Adicional por emplazamiento</b> Para averiguar si tu vivienda se encuentra en un ATPMS, puedes consultar la web <a href="http://www.cma.gva.es/atpms">www.cma.gva.es/atpms</a>		
ATPMS A	1.200€ Ministerio + 1.200€ Generalitat	1.200€ Ministerio
ATPMS B	600€ Ministerio + 600€ Generalitat	600€ Ministerio
ATPMS C	300€ Ministerio + 300€ Generalitat	300€ Ministerio

(\*) Los valores indicados en Euros corresponden al IPREM del año 2009. Para el cálculo actualizado de tu IPREM puedes hacerlo a través de internet en [www.cma.gva.es/iprem](http://www.cma.gva.es/iprem)